

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-5317 *Resolución definitiva del expediente de subvenciones para adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria curso 2020-2021. Expediente AYT/861/2020.*

Por Resolución de Alcaldía nº 635/2021, de 4 de junio de 2021, se ha resuelto definitivamente el expediente AYT/861/2021, relativo a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2020-2021, cuyo contenido literal es el que sigue, y se procede a su publicación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 161, de 21 de agosto de 2020:

Visto el expediente de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2020-2021, cuya convocatoria y Bases Reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 755/2020, de 3 de agosto, y publicadas en el BOC nº 161, de 21 de agosto de 2020.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 375/2021, de 30 de marzo, por la que se aprueba provisionalmente el reparto de las subvenciones, disponiendo un gasto total de 22.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos, supeditando el reconocimiento de obligaciones y pago de las subvenciones a la presentación de la/s factura/s correspondientes y/o justificante de pago de las matrículas universitarias.

Visto el recurso planteado con fecha 31 de marzo de 2021 por solicitante con NIF 13.980.931-J contra la Resolución citada en el párrafo anterior y resuelto favorablemente a la interesada por Resolución de Alcaldía 631/2021, de 4 de junio.

Considerando el informe emitido con fecha 4 de junio de 2021 por los Servicios de Intervención y Subvenciones municipales, relativo a las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones, y que obra en el expediente.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 7 de las Bases Específicas Reguladoras de la convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir de la concesión definitiva a los beneficiarios provisionales que se relacionan a continuación, por incumplir lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria, al no haber presentado la documentación justificativa preceptiva.

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	NIF
9	2.048	72288930E
39	2.189	21140258S
74	2.331	Y6370281P
93	2.369	Y0295395C
95	2.376	72178827C
96	2.378	72138427P

LUNES, 14 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 113

SEGUNDO.- Conceder definitivamente las subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2020-2021 a los beneficiarios que se relacionan a continuación por las cuantías indicadas, y reconocer obligaciones por un importe total de 16.025,58 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos.

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	NIF	REC. OBLIGAC.
3	2.004	13931973E	307,69 €
4	2.005	13931973E	666,67 €
5	2.032	72047892R	82,00 €
6	2.041	13983651L	244,65 €
7	2.042	13983651L	244,65 €
8	2.043	72155209T	555,56 €
14	2.108	72096503J	94,23 €
15	2.109	72096503J	80,19 €
16	2.113	72141265V	146,04 €
17	2.114	72141265V	146,04 €
18	2.115	72097809P	307,69 €
19	2.116	72097809P	307,69 €
20	2.117	72097809P	307,69 €
21	2.124	72103425N	555,56 €
22	2.127	72125655R	240,12 €
23	2.128	72125655R	243,56 €
24	2.132	13982826E	256,41 €
25	2.133	13982826E	256,41 €
26	2.151	72093140P	117,75 €
27	2.152	72093140P	92,45 €
29	2.155	Y1627655M	252,40 €
30	2.156	Y1627655M	252,80 €
33	2.161	71700059C	229,80 €
34	2.162	71700059C	256,41 €
35	2.163	72097726V	103,11 €
36	2.164	72097726V	210,61 €
38	2.188	13772592P	180,80 €
40	2.204	13943223W	282,74 €
41	2.205	13943223W	300,62 €
42	2.208	72125653E	234,95 €
43	2.209	13937384M	184,75 €
44	2.210	72091760P	69,47 €
45	2.211	72091760P	19,50 €
47	2.213	13980931J	282,05 €
48	2.214	13980931J	282,05 €
49	2.215	20207759M	243,05 €
51	2.228	46620639F	219,82 €
59	2.260	72093412G	206,35 €
60	2.291	13918065Y	129,00 €
61	2.292	07513122B	333,33 €
62	2.293	07513122B	333,33 €
63	2.294	07513122B	333,33 €
64	2.297	72094780S	280,40 €
65	2.298	72096462H	222,20 €
66	2.299	72096462H	240,30 €
69	2.313	72127572D	282,05 €
70	2.314	72128523V	99,38 €
71	2.315	72128523V	97,24 €
75	2.332	72138277L	307,69 €
76	2.333	72138277L	299,55 €
77	2.334	72124269H	282,05 €
78	2.335	72124269H	282,05 €
79	2.341	08997695A	253,50 €
80	2.342	08997695A	256,41 €
81	2.345	72125601Q	256,41 €
82	2.346	72098711J	103,50 €
83	2.347	72098711J	58,09 €
85	2.352	Y2843292T	137,80 €

LUNES, 14 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 113

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	NIF	REC. OBLIGAC.
86	2.355	13981388X	63,75 €
87	2.358	72096384D	281,52 €
88	2.364	72131492L	282,05 €
89	2.365	72131492L	282,05 €
90	2.366	13981257V	282,05 €
91	2.367	13983616F	266,62 €
92	2.368	13983616F	224,06 €
94	2.375	72178827C	217,76 €
98	2.380	13933182N	96,15 €
99	2.381	72152284L	366,12 €

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones con el detalle desglosado en el cuadro del apartado anterior.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios de Intervención y a la Tesorería Municipal, y ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos Municipal, a los efectos que procedan.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución solo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación.

Resuelto el recurso de reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 7 de junio de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2021/5317

CVE-2021-5317